



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/448/2019
Folio PNT: 00958219

Acuerdo COTAIP/712-00958219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00958219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONRIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, es de manifestar que con anterioridad se emitió Acta CT/115/2019 y el Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/617-00958219, ambos de fecha 21 de mayo de 2019, por el Comité de Transparencia de **este Sujeto Obligado, a raíz de lo anterior, se turnó para su atención respecto a: "QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE"**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Programación y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano quienes mediante oficios DPADS/241/2019, DP/SPP/1306/2019 e IMPLAN/149/2019, informaron: "... que la información pretendida por la parte interesada no se encuentra dentro de sus atribuciones."

- Ahora bien, la Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio DD-326-2019, informó:
 - "... Al respecto y con fundamento legal en los artículo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 y 50 fracciones III, IX, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta solicitud no recae dentro de nuestra competencia.

Cabe mencionar que dentro de la búsqueda en los archivos en medios magnéticos e impresos que obran en esta Dirección, así como con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 1 al Periódico Oficial #6706 de fecha 13 de diciembre de 2006, y vigente hasta el año 2017, esta solicitud no recae dentro de la competencia de la Dirección de Desarrollo. Sin embargo, la Dirección en esta administración se encuentra coadyuvando con la siembra de árboles maderables en diversos tramos de la periferia de la ciudad de Villahermosa, tales como Macuilis y Guayacanes, estos árboles captan el dióxido de carbono (CO2) y lo convierten en (O); con esto estamos contribuyendo a mejorar la calidad del aire." ... (SIC)...

Oficio en el cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 213, 118, 230 y 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos de los oficios DPADS/241/2019 constante de tres (03) fojas útiles, escritas por uno solo de sus lados, DP/SPP/1306/2019 constante en una (01) foja, escrita por su lado anverso y reverso, IMPLAN/149/2019 constante de dos (02) fojas útiles, escritas por uno solo de sus lados y DD-326-2019 constante de una (01) foja útil, escrita por uno solo de sus lados; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no

comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/448/2019 Folio PNT: 00958219

Acuerdo COTAIP/712-00958219





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 12015-2021

21 MAY 2019
2:31

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIO: DPADS/241/2019
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2019

En respuesta a su oficio **COTAIP/1695/2019**, expediente número **COTAIP/448/2019**, Folio PNT: **00958219**, donde me solicita información consistente en "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREE QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PUBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA CONOCIMIENTO DE LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD” recibido en esta Dirección con fecha 20 de mayo del presente año, me permito informarle al respecto:

- Si bien es cierto el derecho humano de acceso a la información de los ciudadanos comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; y que todos los sujetos obligados estamos sometidos al principio de máxima publicidad de nuestros actos y obligados a respetar dicho derecho humano, aunado al hecho que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco. También lo es que los Sujetos Obligados deberán únicamente documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; es decir, **la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.**
- Cabe señalar que en el caso particular de la presente solicitud, se trata de una consulta y no así de la solicitud de un documento que haya sido o que tenga que ser generado por este Sujeto Obligado en términos de sus atribuciones, facultades, competencias y/o funciones, se resalta que al tratarse de una consulta se está en presencia de una duda particular del solicitante; misma que al no estar contenida en la normatividad aplicable a el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, este **no está obligado a su generación.**
- Sirve de apoyo legal a lo anterior, lo establecido en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, el cual señala: “La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar Información no comprende el procesamiento de la misma, ni el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."...(Slc)

- Y lo establecido en el criterio 03/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información, el cual a la letra dice: **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, **proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**

Por lo tanto, el requerimiento informativo del solicitante no es competencia de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
AGUA*ENERGÍA*SUSTENTABILIDAD**



**DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA
DIRECTOR**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1306/2019

Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio COTAIP/1696/2019, expediente N°COTAIP/448/2019 con fecha 20 de mayo del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° **00958219** en el que requiere lo siguiente:

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODA LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMO LUGARES. EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUÁNTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUÁLES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUÉ AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTAN PROPONRIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTO Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTA PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Al respecto se le informa que la Dirección de Programación durante los 10 años anteriores y en el año actual no ha destinado dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Centro para estudios de índices y mediciones de la calidad del aire.

Sobre el resto de la información solicitada, la Dirección de Programación No tiene atribución para atender dicha solicitud.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



Lic. Salomón Gibran Lastra Ross
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutario
Archivo y minutario



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/149/2019

ASUNTO: Contestación a requerimiento Villahermosa, Tab., a 21 de Mayo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
 Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su oficio **COTAIP/1694/2019**, Expediente Número **COTAIP/448/2019**, de fecha 20 de Mayo de 2019, relativo al **Folio No.: 00958219** en la que nos solicita lo siguiente:

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS REFIEREN A LOS MISMO LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BUSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTAN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA.

QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SEDEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*" **...(Sic).....**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

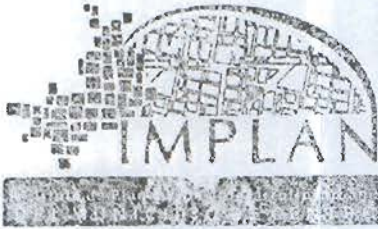
**INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Al respecto nos permitimos comunicarle, toda vez que con fundamento en el artículo 3, fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, éste funge auxiliando como consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de cambios de uso del suelo emitiendo el dictamen correspondiente. por lo que no se encuentra dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar y archivar la información que me solicita, motivo por el cual, **no se envía información relacionada con la petición que me hace.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



José Rafael Giorgana Pedrero
ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO
Director

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario
YJRG/A'MAPV

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD